

## ACTA

### DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### Sesión Ordinaria de 6 de febrero de 2024

En la Ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y once minutos del día 6 de febrero de 2024 se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Por la Corporación:

Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP).  
Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP).  
D. Felix Manuel Romero Carrillo (PP)  
Dña. Sara Alguacil Roldán (PP).  
D. José Álvarez Rivas (PSOE).  
Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE).  
D. José Manuel Cobo Urbano (IU).  
Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX).

#### Por los Ayuntamientos:

D. Antonio Pedregosa Montilla (PP).  
Dña. Montserrat Paz Jurado (PP).  
D. Antonio Granados Miranda (PSOE).  
D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU).  
D. Francisco Franco Hidalgo (VOX).

#### Por la Junta de Andalucía:

Dña. María Vanesa Domínguez Mohedano, Secretaria General Provincial Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Delegación Territorial en Córdoba de la Junta de Andalucía.

**Asiste asimismo:** Dña. Berta Aparicio Serrano, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social.

**Como Asesora:** Dña. Carmen Carrasco Casaut responsable de la Unidad de Administración y Gestión Presupuestaria.

**Como Interventor:** Excusa su inasistencia Dña. Adelaida Ramos Gallego.

**Como Secretaria:** Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 2023.

## 2.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, de la n.º 2023/00004165 del 30 de noviembre de 2023 hasta la 2024/00000045 de 31 de enero de 2024.

Según datos que obran en la aplicación **Gestión de Expedientes (GEX)**, por la que se tramitan los expedientes de los distintos programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, el número de resoluciones, por municipio y programa, emitidas por la Presidencia del IPBS, desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, son las que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	EMPLEO SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJER	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS
ADAMUZ			2				2
AGUILAR DE LA FRONTERA	2	2	2			1	7
ALCARACEJOS			1			1	2
ALMEDINILLA			2				2
ALMODÓVAR DEL RÍO	1	1	2	1			5
AÑORA			1			1	2
BELMEZ	1						1
BENAMEJÍ	1						1
BLAZQUEZ, LOS			1				1
BUJALANCE		1	1				2
CAÑETE DE LAS TORRES		1					1
CARCABUEY			3				3
CARDEÑA		1					1
CARLOTA, LA	1	1					2
CASTRO DEL RIO	3	1			1		5
CONQUISTA	1						1
DOÑA MENCÍA	1	1					2
ENCINAS REALES			3				3
ESPEJO			2				2
ESPIEL	1	1					2
FERNÁN NUÑEZ		2					2
FUENTE CARRETEROS	1						1
FUENTE OBEJUNA		1	3			2	6
FUENTE PALMERA			3		1		4

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	EMPLEO SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJER	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS
FUENTE TÓJAR			1				1
GUADALCÁZAR	1		2				3
GUIJARROSA, LA	3						3
HINOJOSA DEL DUQUE	1	3					4
HORNACHUELOS			3				3
IZNÁJAR			1			1	2
LUQUE			1		1		2
MONTORO			3				3
NUEVA CARTEYA	1		3			1	5
OBEJO		1	1				2
PEDROCHE	1	1	2				4
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2	5			1	2	10
POSADAS	2						2
POZOBLANCO	2	3	2			1	8
RUTE			3				3
SANTA EUFEMIA						1	1
SANTAELLA		1				1	2
TORRECAMPO			3				3
VALENZUELA		1					1
VALSEQUILLO		1					1
VICTORIA, LA		1					1
VILLA DEL RIO	3	1	3			1	8
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	1	1	6			1	9
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2		5			2	9
VILLANUEVA DEL REY		1					1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2	2					4
ZUHEROS	1						1
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>156</b>

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL IPBS 2024.**

Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar cuenta del contenido del Anteproyecto del Presupuesto que ahora se somete a su aprobación por este Consejo Rector.

En primer lugar, la Sra Presidenta informa a los Sres Consejeros que el expediente no ha sido informado por el Servicio de Intervención y añade que esta circunstancia no impide que los miembros del Consejo Rector adopten un acuerdo en relación al asunto, ya que la obligación de informar el presupuesto de la entidad por parte de la Intervención, es una obligación respecto al Presupuesto General, en el que queda integrado el propio presupuesto del IPBS.

La Sra. Presidenta inicia su exposición resaltando que los presentes Presupuestos, son el resultado del trabajo realizado por el IPBS a lo largo de todos estos años, continuado en este mandato, donde se consolidan las políticas de atención social. Todo ello reforzando e incrementando los presupuestos de los diferentes Programas, introduciendo mejoras en la calidad con la que el Instituto debe ponerlos en marcha. Indica que resulta de obligada referencia en este punto la incorporación a los Presupuestos de fondos procedentes de la puesta en marcha del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del instrumento excepcional de recuperación Next Generation EU, para la realización de nuevos proyectos.

Continúa su exposición indicando que es bajo este contexto donde se desarrolla este anteproyecto de presupuesto siendo prioridades del mismo el refuerzo del empleo social, de la promoción y el fomento de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de la cobertura de situaciones de emergencia derivadas de la imposibilidad de muchas familias de hacer frente al pago de los suministros básicos, así como la cobertura de necesidades también de carácter básico relacionadas con la alimentación, vestido, calzado, material escolar, etc., o la colaboración con las entidades sociales del llamado *tercer sector* para el desarrollo de programas de carácter complementario y de forma coordinada a los que desarrolla el IPBS.

A fin de garantizar la consecución de los objetivos expuestos anteriormente, se dota el Anteproyecto de Presupuesto con un crédito de **87.253.848,01 €**, (lo que supone un incremento del 11,98% respecto al ejercicio 2023), en consonancia con la política de Servicios Sociales establecida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y para conseguir los objetivos anteriormente expuestos se siguen las líneas de actuación que se describen a continuación.

El Presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. En esta línea el Presupuesto de gastos para operaciones corrientes, en este ejercicio 2024 se cifra en **86.656.712,05 €** lo que representa el **99,32% del Presupuesto total**, y un **incremento del 11,71 %** respecto al ejercicio **2023**.

Por otra parte, las Operaciones de Capital comprenden los capítulos 6 al 9 del Presupuesto y se dotan en este ejercicio con un crédito total de **597.135,96 €**, lo que representa un **0,68% del Presupuesto total** y un **aumento del 74,98 %** respecto al ejercicio **2023**.

El capítulo 6 “Inversiones Reales”, se dota con un crédito de **452.412,57 €** y comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir este organismo autónomo, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. El incremento del crédito en un 191,39 % respecto al año 2023, viene motivado fundamentalmente por la concesión al IPBS de una subvención en el ámbito de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Esta subvención se concede para la financiación del proyecto *“La tecnología y los servicios sociales al servicio de los/as ciudadanos/s. La Administración Electrónica y Digital”*. Con él se pretende la renovación y adecuación tecnológica de los Centros de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba, así como la ampliación en el uso y gestión electrónica de procedimientos; todo ello a fin de cumplir con los preceptos recogidos en las Leyes 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, relativos a los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP, y de otra parte la utilización de medios electrónicos para la prestación de servicios y atención ciudadana, así como las relaciones con el resto de Agentes Sociales y Administraciones. Para la consecución de dichos objetivos se hace necesaria la dotación y renovación de los medios y canales tecnológicos que actualmente existen en la red de centros de la provincia de Córdoba; ello no sólo comprende la mejora del equipamiento informático existente, sino también el software utilizado así como los canales y tecnología de acceso a la información a través de la red Internet. Todo ello sin olvidar la aplicación de las medidas de seguridad obligatorias establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad, a través de la securización de entornos, en paralelo a la evolución de los servicios y a medida que vayan consolidándose las infraestructuras que lo apoyan.

Por otra parte, se dota con un crédito de 94.723,39 € el capítulo 7 “Transferencias de Capital”. Este capítulo comprende créditos para aportaciones del IPBS, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital, suponiendo una disminución del 49,07% respecto al crédito consignado en el ejercicio anterior, principalmente por la disminución de subvenciones nominativas en este presupuesto.

Por último, se dota por primera vez en este ejercicio 2024 el capítulo 8 “Activos Financieros” con un crédito de 50.000 €, que recoge los anticipos de pagas y demás préstamos al personal de este Organismo Autónomo.

En relación al **Capítulo 1** del presente Anteproyecto de Presupuestos del Instituto Provincial de Bienestar Social para el próximo ejercicio 2024 se elaboran sobre las previsiones en materia de personal contenidas en la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado 2023 prorrogada para el ejercicio 2024**, sobre las siguientes líneas de trabajo:

## I.- Líneas Estratégicas de la Planificación de los RR.HH del IPBS durante 2024.

### 1.- Contención en el Régimen Retributivo del personal al servicio del IPBS.

- a) En atención al carácter prorrogado de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, los conceptos salariales aplicables en el Anteproyecto de Presupuestos han de versar sobre las **retribuciones vigentes a 31-12-2023** en aplicación a la última subida salarial operada como consecuencia del Acuerdo del Conejo de Ministros del pasado 5 de Octubre de 2023, con la incorporación del incremento del 0.5 por ciento vinculado al IPAC.
- b) Que no obstante la aplicación en 2024 del régimen retributivo acordado por el Consejo Rector con efectos 31-12-2023 hasta tanto se apruebe una nueva LPGE para el ejercicio 2024 o en su caso un RD-Ley con un régimen retributivo para la Función Pública en 2024, el Anteproyecto del IPBS contempla la previsión de incremento salarial contenido en el **Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI** firmado en octubre de 2022, y en que se contemplaba para 2024 un incremento salarial **fijo del 2%** además de un **0.5% adicional** vinculado al IPAC.
- c) **Gastos de Acción Social.** No podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023, entendiéndose como tal los beneficios, complementos o mejoras distintas a las contraprestaciones por el trabajo- cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de las circunstancias personales del trabajador.
- d) **Aportaciones Planes de Pensiones.** Se podrán hacer a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no supere el incremento global fijado anteriormente. Se contempla la aplicación presupuestaria con una dotación mínima en previsión que la LPGE 2024 contemple la posibilidad de realizar aportaciones superiores al 2,5%, o en su caso, la negociación colectiva contemple la aportación detrayendo del porcentaje máximo anual de subida.
- e) **La masa salarial** del personal laboral no podrá incrementarse respecto a la prevista al 31-12-2023 en aplicación del régimen prorrogado de la LPGE 2023, considerándose -no obstante- las previsiones presupuestarias para poder atender *en caso de producirse definitivamente*- el incremento de las retribuciones en un 2,5% en los términos contenidos en el Acuerdo Marco de 2022.

### 2.- Estabilización del número de efectivos de la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo en los 181 efectivos aprobada en 2023.

- a) En aplicación del **Plan de Reordenación de los Recursos Humanos (PORH)** de la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos, se inició en 2021 en el IPBS un proceso tendente drástica **reducción de las tasas de temporalidad** existentes en el Organismo Autónomo, que permitió elevar la **Plantilla de Personal** del Organismo desde los **104 plazas** del año 2019 hasta las **181 efectivos** de 2023, como expresión de los **recursos estructurales de carácter permanente** de los que se dotaba al OAL para la atención de las políticas sociales encomendadas por la Diputación de Córdoba en la provincia.
- b) Procede pues en este ejercicio 2024, orientar los esfuerzos a la provisión definitiva de las plazas vacantes, ultimando los procesos extraordinarios de estabilización, la promoción

interna de las plazas convocadas, el proceso de funcionarización del personal laboral fijo, la provisión de las plazas con reserva de discapacidad así como la provisión definitiva de las plazas vacantes correspondientes a las OPE 2023:

### **3.- Ejecución de una nueva Edición de la Convocatoria ERACIS PLUS en las Zonas desfavorecidas de Peñarroya-Pvo y Baena.**

- a) La convocatoria de subvenciones 2023 de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, permitirá al IPBS la contratación de 2 Equipos Técnicos compuestos cada uno de ellos por 1 Psicólogo/a, 2 Trabajadores/as Sociales y 1 Educador/a Social para las zonas desfavorecidas de Peñarroya-Pvo y Baena, con un coste de **440.419,45 €**.
- b) El proyecto contempla una ejecución plurianual de **5 años de duración** en la que los equipos técnicos habrán de incidir en los itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en las Zonas Desfavorecidas de ambas localidades.

### **4.- La Ejecución de Programas provenientes de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Andalucía**

En definitiva la corresponsabilidad de los créditos del Capítulo I con la **austeridad presupuestaria** propia de un momento de contención del gasto en empleo público promovida tras la pandemia de COVID-19, y que se reserva para expansión de los distintos **programas sociales** en favor de los ciudadanos de la provincia.

- a) En el ámbito de las convocatorias públicas de Plan de Recuperación y Resiliencia 2023 han sido otorgadas al IPBS **tres subvenciones** que permitirán igualmente la contratación laboral temporal de equipos técnicos en la provincia que vendrán a reforzar la política preventivas y promocionales llevadas a cabo por el Organismo Autónomo a lo largo de la provincia.
- b) Con el **Proyecto VINCULATE** promoverá las actuaciones de **parentalidad positiva**, buen trato y desarrollo del apego durante el embarazo y la primera infancia durante régimen laboral y carácter temporal, mediante la contratación temporal de **4 equipos técnicos** compuestos por 1 Psicólogo/a y 1 Educador/a Social durante un período de **9 meses (de 1 de marzo de 2024 al 30 de noviembre de 2024)** y un coste total de **343.896,00 €**.
- c) A través del **Proyecto de REINSERCIÓN SOCIOLABORAL** a Familias con necesidades especiales de atención a la Infancia, se procederá igualmente a la contratación de 4 Equipos Técnicos compuestos por 1 Psicólogo/a y 1 Educador/a Social durante un período de **8 meses (de 1 de marzo de 2024 a 31 de octubre de 2024)** y un coste total de **298.883,55 €**.
- d) Y finalmente con el **Proyecto PUERTA A PUERTA** de apoyo Psicosocial a Familias, se dispondrá de 4 Equipos Técnicos compuestos por 1 Psicólogo/a y 1 Educador/a Social durante un período de **7 meses (de 1 de marzo de 2024 al 30 de septiembre de 2024)** y un coste total de **267.500,22 €**.

## 5.- Incorporación de 1 Equipo Adicional de Equipos de Tratamiento Familiar con Menores.

- a) En el ámbito del *Decreto 100/2022, de 7 de Junio*, por el que se regula el **Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección**, la Junta de Andalucía viene financiando a este Organismo Autónomo la contratación de 4 Equipos Técnicos compuestos cada uno de ellos por 1 Psicólogo/a, 1 Trabajador/a Social y 1 Educador/a Social.
- b) Instada la financiación de un 5º Equipo Técnico para atender las necesidades de tratamiento de las familias de la provincia, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá en este ejercicio 2024 a la subvención de un **nuevo Equipo Técnico** para su contratación temporal a partir del próximo mes de Marzo de 2024.

## 6.- Limitación en la contratación de personal temporal (Art. 20. Dos. 5).

- a) No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir **necesidades urgentes e inaplazables**, en los términos previstos en el artículo 20. Dos 5).
- b) No obstante, en este ejercicio 2024 **se refuerzan los créditos para la contratación urgente e inaplazable de personal temporal** para poder hacer frente a necesidades extraordinarias ya sea en el ámbito del sistema de la **Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia** ante la necesidad de realizar el Proyecto de Intervención (PRISO) recogido en la nueva Orden del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía de 27 de Julio de 2023. O en su caso, ante un eventual **recrudescimiento de la COVID** que obligue a la adopción de medidas extraordinarias sociosanitarias entre el colectivo de personas mayores de la provincia o entre los más de 9.000 usuarios SAD a los que actualmente se les presta servicio desde este Organismo Autónomo en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia.

La dotación de los **181 efectivos de Plantilla** así como la disposición temporal de los **27 puestos de trabajo** de los **Programas y Proyectos Europeos** antes mencionados permitirá al Organismo Autónomo un singular refuerzo de las políticas sociales que les competen en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y las Drogodependencias, con una singular contribución de la Diputación Provincial con los municipios de la provincia y con el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

## II.- Contenido de los Créditos del Capítulo I del Anteproyecto.

Bajo estas premisas se han confeccionado los créditos correspondientes al Capítulo I del Anteproyecto de Presupuestos 2024 con una previsión de incremento salarial del 2.5% de conformidad con el contenido del Acuerdo Marco para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% IPAC) y que ascienden a un total **12.678.013,80 €**.

Representado un incremento del **29,24%** respecto al crédito inicial del ejercicio anterior 2023 como consecuencia de la incorporación de los **Programas y Proyectos Europeos, de la mayor financiación de Equipos Técnicos** que por sí solos representan un coste adicional de **1.350.699,21 €** con su correspondiente reflejo en el Presupuesto de Ingreso por parte de la Junta de Andalucía; así como el **refuerzo de los créditos de contratación temporal y sustituciones**



comentado ante las nuevas obligaciones derivadas de la Orden SAD de la Junta de Andalucía, o en su caso, ante la previsión de situaciones de emergencia en el ámbito Sociosanitario a las que esperamos que no- deban de hacer frente nuevamente los Servicios Sociales de la Provincia.

### III.- Documentación adjunta a la Plantilla.

Atendiendo las exigencias de las Bases de Ejecución del Presupuesto y del TRLHL el expediente se hace acompañar de los siguiente documentación: :

1. **La Plantilla Orgánica del Personal 2024, con la dotación de los 181 plazas.**
2. **Anexo de Trienios** con las previsiones de cumplimiento del complemento de antigüedad de cada uno de los trabajadores durante el ejercicio 2024.
3. Anexo de **Plantilla según Género 2024.**

El **Capítulo 2** capítulo contiene gastos en bienes corrientes y servicios por importe de **1.053.130,04 €** lo que representa un **1,21 % del Presupuesto total** y un **incremento del 13,35 %** respecto al Presupuesto **2023**. Bajo la premisa de elaboración de un Presupuesto austero y de control del gasto corriente, en este capítulo se dotan los créditos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los contratos en vigor a 1 de enero de 2024, y los que se prevén realizar para atender los gastos de mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, así como para la adquisición de aquellos bienes y servicios indispensables para el desarrollo normal de las actividades de este Organismo Autónomo.

Respecto a los **Capítulos 4 y 7** tenemos:

#### 1.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES

El Instituto Provincial de Bienestar Social tiene previsto publicar las Bases Regulatoras de dos convocatorias públicas de subvenciones con destino a las Entidades Sociales para la financiación de proyectos sociales y equipamiento, cuyas líneas quedarán determinadas en las convocatorias así como en el Plan Estratégico de Subvenciones que rija para el período 2024-2027.

Para poder acometer este proyecto de gasto se habilita crédito en las aplicaciones presupuestarias **2311 482 00 “Conv. Públ. Subv. Entidades Sociales. Financ. Operac. Corrientes”**, por importe de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €)** y **2311 782 00 “Conv. Pública Subv. Entid. Sociales Financ. Operac.Capital”** por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** lo que supone un total de 560.000 €, un **incremento del 9,80 %** respecto al **presupuesto** del ejercicio **2023** y responde al decidido apoyo que desde el instituto Provincial de Bienestar Social se viene prestando a todas aquellas entidades sociales que desarrollan su trabajo fundamentalmente en la provincia, en especial en los municipios menores de 20.000 habitantes.

#### 2.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Para el ejercicio 2024, esta Presidencia ha considerado oportuno habilitar crédito por importe de 140.153,79 € en las aplicaciones presupuestarias de los capítulo 4 y 7, al objeto de otorgar subvenciones directas de carácter nominativo, por las cuantías que se indican, a las Entidades que se relacionan a continuación, debiendo quedar determinado expresamente en el

correspondiente Convenio de Colaboración, a suscribir con las mismas, el objeto de estas subvenciones.

Se trata de subvenciones nominativas a Entidades Sociales, enmarcadas dentro del ámbito de colaboración que el Instituto Provincial de Bienestar Social viene manteniendo con la iniciativa privada para el desarrollo de programas de carácter complementario, a los que este Organismo viene realizando, fundamentalmente con ámbito de actuación Provincial y en cumplimiento de sus fines estatutarios de gestión, promoción y desarrollo de los servicios de bienestar social en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y bienestar social de los habitantes de la provincia de Córdoba.

<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>			
<b>PARTIDA</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>		
2311	48202	Conv. Con AFAMA-Asociación de Familiares de Enfermos y Otras Demencias Malena de Posadas "Cuidándonos... Cuidando"	10.000,00 €
2311	48203	Conv. Con ADEVIDA "Higiene Familiar e Infantil y enseres primera necesidad para familias con recién nacidos en riesgo de exclusión social"	10.000,00 €
2311	48204	Conv. Con AFA Jesús Nazareno de Baena "Atención Social a enfermos de Alzheimer y Demencias Afines"	10.000,00 €
2311	48205	Conv. Con AUTISMO CÓRDOBA "Apoyo y Ocio para personas con trastorno del espectro autista y sus familias"	10.000,00 €
2311	48206	Conv. Con ANNES-Asociación de niños y niñas con necesidades especiales "Transmutacuentos: Entre la realidad y los sueños"	10.000,00 €
2311	48207	Conv. Con TDAH CÓRDOBA "Atención especializada a afectados y familiares de TDAH".	7.800,00 €
2311	48208	Conv. Con Asoc. AMIGOS CAMINO DE FUTURO "Fortaleciendo la Salud Mental"	10.000,00 €
2311	48209	Conv. Colegio Oficial Farmacéuticos de Córdoba "Proyecto Piloto Sistema Personalizado Dosificación en Farmacia Rural"	6.000,00 €
2311	48210	Conv. Con ACODISVAL "Autismo, Comunicación y Socialización"	10.000,00 €
2311	48211	Conv. Con Asoc. Provincial de Personas Sordas de Córdoba "Educación digital para personas sordas"	10.000,00 €
2311	48212	Conv. Con FUNDACIÓN PRODE "Acompañamiento de personas, en el desarrollo de una vida con sentido, basada en la búsqueda de la felicidad".	36.630,40 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			<b>130.430,40 €</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>		
2311	78201	Conv. Con COCEMFE "Adquisición e Instalación de ventanas y aire acondicionado sede COCEMFE"	6.828,03 €
2311	78202	Conv. con Asoc. De personas con Discapacidad Caminando Juntos "Mejora Sala Multisensorial"	2.895,36 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			<b>9.723,39 €</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULO 4 Y 7</b>			<b>140.153,79 €</b>

El instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto será el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### 3.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

En el **ejercicio 2023** se han atendido **571 demandas** de familias con menores a su cargo, lo que ha supuesto un **gasto de 414.268,24** y un **87,83 % de ejecución** del presupuesto definitivo (472.311 €). El número de familias atendidas ha aumentado ligeramente respecto al ejercicio anterior.

El IPBS en 2024 debe seguir apostando decididamente por este programa, dado el carácter preventivo del mismo y teniendo como referencia los destinatarios últimos, “los niños y niñas de los municipios menores de 20.000 habitantes con dificultades para la cobertura de sus necesidades más básicas”, partiendo de un presupuesto inicial de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (473.506,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 489 00 “Programa A.E.F. Atención a Niños”**, un **1,54% más** que en el **2023**.

Asimismo, se incrementa en un 66,67% el crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2317 789 02 “Equip. y Mobiliar. Básico Programa A.E.F. Atención a Niños”**, pasando de SEIS MIL EUROS (6.000 €) en 2023 a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) en 2024**, para la atención de ayudas relacionadas con necesidades de Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares con menores a cargo, dado el incremento de la demanda en el ejercicio anterior, debido a situaciones sobrevenidas como incendios e inundaciones.

### 4.- EMERGENCIA SOCIAL

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios y al igual que las Ayudas Económicas Familiares se enmarcan dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se llevan a cabo desde los servicios sociales comunitarios.

A lo largo del año **2023** se han atendido **531 demandas** de usuarios y familias, lo que supone un **incremento del 62%** con respecto al **pasado año**, y ha generado un **gasto de 329.689,77 €**, casi el **100% de ejecución** del presupuesto definitivo. El programa ha dado cobertura a demandas relacionadas principalmente con gastos de productos básicos, medicación, equipamiento básico, desplazamientos para tratamientos médicos, alquiler de vivienda y suministros de luz y agua, así como gastos extraordinarios por sepelios tras fallecimiento de personas en especial situación de vulnerabilidad.

En la idea de ajustar el presupuesto a los niveles de ejecución alcanzados, en 2024 se mantiene un crédito inicial de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)** en la aplicación presupuestaria **2317 489 01 “Programa Emergencia Social”**.

No obstante, es intención de esta Presidencia incrementar el crédito de esta aplicación a lo largo del ejercicio presupuestario 2024 a medida que se vaya viendo la evolución del mismo y con el objetivo de poder dar cobertura a necesidades básicas de las personas más vulnerables.

Asimismo, se incrementa hasta **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** el crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2317 789 01 “Equip. y Mobiliar. Básico Programa Emergencia Social”** (un 50% más que el año anterior), destinado a Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares objeto del programa, dado el aumento de la demanda en 2023, debido a situaciones sobrevenidas como incendios e inundaciones.

## 5.- EMPLEO SOCIAL

El Programa de Empleo Social, con más de 20 años de trayectoria, es entendido y valorado como un instrumento eficaz de colaboración con los Ayuntamientos, para la inclusión social y laboral de personas que, por su problemática social, tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

En el ejercicio **2023**, se han subvencionado **975 contratos** (de ellos 104 han sido prórrogas), cifra muy similar al pasado año, lo que ha supuesto un **gasto de 2.570.364,46 €** y un porcentaje de **ejecución** del crédito definitivo destinado a este programa del **98,86%** (2.600.000,00 €), gasto muy similar al pasado año. El 52 % del total de contrataciones realizadas han sido de una duración de 3 meses.

En el ejercicio 2024 seguiremos apostando y reforzando este programa, consignando crédito por importe igual a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2316 462 02 “Programa provincial de Empleo Social”**, lo que supone un **incremento** del **13,64%** respecto al **presupuesto inicial** del **ejercicio anterior (2.200.000 €)** y mantener la apuesta por esta herramienta de inclusión social.

En el ejercicio **2023**, se han subvencionado **975 contratos** (de ellos 104 han sido prórrogas), cifra muy similar al pasado año, lo que ha supuesto un **gasto de 2.570.364,46 €** y un porcentaje de **ejecución** del crédito definitivo destinado a este programa del **98,86%** (2.600.000,00 €), gasto muy similar al pasado año. El 52 % del total de contrataciones realizadas han sido de una duración de 3 meses.

En el ejercicio 2024 seguiremos apostando y reforzando este programa, consignando crédito por importe igual a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2316 462 02 “Programa provincial de Empleo Social”**, lo que supone un **incremento** del **13,64%** respecto al **presupuesto inicial** del **ejercicio anterior (2.200.000 €)** y mantener la apuesta por esta herramienta de inclusión social.

En cuanto al Programa Empleo Social Mujer en 2023 se han subvencionado **181 contratos** (de ellos 24 han sido prórrogas) lo que ha supuesto un **gasto del 100% del presupuesto inicial** destinado al programa (**500.000 €**) El 92% de los contratos realizados han sido de una duración de 2 y 3 meses. En cuanto al perfil de las beneficiarias, todas son mujeres que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad o dificultad social, lo que complica su acceso a los circuitos de búsqueda normalizada de empleo. Si analizamos otros factores, el 11,6% de las mujeres contratadas responde al perfil de víctimas de violencia de género, un 43% mujeres con cargas familiares no compartidas y el 52% son mujeres paradas de larga duración.

En el presupuesto del 2024 pretendemos consolidar el programa dotando la aplicación presupuestaria **2316 462 04 “Programa provincial de Empleo Social Mujer”** con un crédito de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €), un 10% más del consignado en 2023.**

## 6.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta en todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, contando con dos modalidades de acceso, tal y como recoge la Orden de 27 de julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una derivada de tener prescrito el servicio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención como modalidad de intervención más adecuada de entre los servicios y prestaciones recogidos en el catálogo descrito en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La otra forma de acceso es como servicio no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuando la persona no tiene reconocida la situación de dependencia o, teniéndola, no está recibiendo una prestación de dependencia. Esta modalidad se encuentra regulada por el Reglamento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio del IPBS y por el programa de Ayuda a Domicilio que se aprueba cada año.

Esta segunda modalidad cuenta, a su vez, con un procedimiento de acceso en situaciones de urgencia o extrema necesidad con la intención de atender lo más rápidamente posible a aquellas personas que, por una causa sobrevenida, tengan una importante merma para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio habitual y necesiten, por tanto, apoyos de forma temporal. Esta modalidad se denomina Ayuda a Domicilio en situaciones de urgencia y extrema necesidad y se puso en marcha en 2010, obteniéndose unos magníficos resultados, dada la agilidad e inmediatez alcanzada en el procedimiento de tramitación del expediente por parte de las distintas Unidades Departamentales del Instituto.

Para la **Ayuda a Domicilio de Dependencias** partimos de una estimación de **4.269.664 horas** de prestación de servicio. Teniendo en cuenta esta intensidad horaria, una financiación de **15,45 € coste/hora máximo** financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en este momento, y una vez **descontada la aportación de los usuarios**, el **crédito** destinado esta modalidad de prestación sería en **2024 de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.251.519,44 €)** , por lo que se consigna crédito por dicha cuantía en la aplicación presupuestaria **2318 46209 Serv. Prov. Ayuda Domicilio Dependencias**.

Para la modalidad de Ayuda a Domicilio de Prestación Garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios, partiendo de **42** casos activos, una previsión de **7.212 horas de prestación**, y teniendo en cuenta la aportación de los usuarios, se dota crédito, en 2024, por importe de **CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (111.152,40 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 46208 Serv. Prov. Ayuda Domicilio Prest. Garantizada S.S. Comunitar**. Esta es una modalidad de ayuda a domicilio que anualmente irá decreciendo al ser asumidos los nuevos casos por el sistema de dependencias.

En la modalidad de ayuda a domicilio de Urgencias, entre enero y noviembre de 2023 , se ha dado respuesta a cerca de 1000 expedientes, ante situaciones de extrema y urgente necesidad, lo que ha supuesto un gasto cercano al millón y medio de euros.

En el ejercicio 2024, con la idea de seguir atendiendo esta realidad, y teniendo en cuenta la subida del coste/hora máximo de prestación de servicio aprobada por la junta de Andalucía que sitúa el mismo en 15,45 €/hora, se dota un crédito inicial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 46207 “Servicio Provincial Ayuda Domicilio – Urgencias”**.

En definitiva, en el ejercicio 2024, el coste estimado del servicio en función de las horas de prestación de servicio y para cada una de las modalidades de ayuda a domicilio previstas es el que se recoge en la siguiente tabla:

MODALIDAD	Nº HORAS ANUALES	COSTE ANUAL
SAD-DEPENDENCIAS	4.269.664 horas	65.251.519,44 €
SAD-P. BÁSICA	7.212 horas	111.152,40 €
SAD-URGENCIAS	77.680 horas	1.200.000,00 €
<b>TOTAL</b>	4.354.556 horas	66.562.671,84 €

## 7.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA

Este Programa tenía por objeto mejorar las condiciones de vida de las familias residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, complementando las medidas de sensibilización y formación con las ayudas de carácter económico gestionadas por los ayuntamientos, así como con la dotación de dispositivos de control de consumo eficientes, que mejoren los hábitos y les hagan más fácil el ahorro del consumo familiar.

**En 2023** se han tramitado **553 expedientes** en lo que a las ayudas económicas se refiere, con un **importe promedio de 590 € por solicitud**. De esas solicitudes, 376 han sido de pago único y 177 han sido pagos fraccionados, alcanzándose un 100 % de ejecución del crédito destinado al programa.

De cara al 2024 se mantiene el objetivo del programa que no es otro que mejorar las condiciones de vida de las familias que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, en los que preste sus servicios el Instituto Provincial de Bienestar Social, a través de la puesta en marcha de acciones que reduzcan los efectos de la pobreza energética y, por lo tanto, prevenga de situaciones de marginación y exclusión social derivadas de la misma, dotando a las familias de los recursos y habilidades necesarios para un consumo eficiente de la energía en el hogar.

Para poder dar continuidad a este proyecto de gasto, se habilita crédito por importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 489 02 “Ayudas Econ. Progr. Interv. Familiar Situac. Pobreza Energ.”** para la concesión de ayudas económicas a las familias (Línea 1 del Programa), lo que supone mantener el crédito inicial del ejercicio anterior.

## 8.- PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

Este programa se puso en marcha un programa de intervención grupal y comunitaria con infancia y familia que ha tenido una amplia aceptación y participación en los últimos años. Desde

este programa se busca ayudar a las familias a resolver sus dificultades, no sólo desde el punto de vista de la falta de recursos sociales, sino también, y de forma especial, en el ámbito de las relaciones entre todos los miembros de la familia y de estos con su entorno social de convivencia, centrándonos principalmente en la intervención grupal y comunitaria en su vertiente de prevención, así como en la intervención más específica y especializada ante diversas problemáticas o necesidades socio familiares.

El Programa se estructura en las siguientes grandes líneas de actuación, las cuales se corresponden con las necesidades básicas contempladas en la Ley de Servicios Sociales:

- 1.- Acceso a los recursos sociales.
- 2.- Integración Social.
- 3.- Convivencia familiar normalizada.
- 4.- Autonomía personal.
- 5.- Protección e integración personal.
- 6.- Participación en la vida Comunitaria.

Para poder dar continuidad a este programa en el **ejercicio 2024**, se dota un crédito inicial de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 46205 “Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia”**, siendo intención de esta Presidencia **incrementar** el mismo **hasta los 450.000 €**, una vez se liquide el presupuesto 2023 y se determine el Remanente de Tesorería aplicable a modificaciones presupuestarias para gastos generales en 2024.

## 9.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR

Respecto al Programa de Envejecimiento Activo, con el paso de los años, ha ido ampliando las líneas de actuación y el catálogo de actividades a desarrollar así como diversificando las mismas. En la actualidad contamos con dos programas diferenciados, uno más orientado a la promoción de un envejecimiento saludable y otro orientado a fomentar la participación activa de los mayores. Ambos programas tienen por objetivo fundamental mejorar la experiencia vital y la calidad de vida de las personas mayores, dotándolos de habilidades y estrategias para un envejecimiento más activo y saludable que garantice su bienestar desde una perspectiva preventiva, que les permita, no sólo cumplir más años, sino que lo hagan con las mayores cotas de autonomía posibles. En definitiva, en la mejora de la esperanza de vida saludable.

En cuanto al Programa de Participación Social del Mayor, cuenta con diversas líneas a través de las cuales se desarrollan actividades en los municipios de la provincia. Estas líneas son: fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento, desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina, fomento de las relaciones intergeneracionales, actividades socioculturales y actividades sociales de promoción de los hábitos de vida saludables y de fomento de la autonomía personal.

En el año 2023, las actividades desarrolladas con estos programas se llevan a cabo desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024, por lo que actualmente se está ejecutando. En el programa de Envejecimiento Activo y saludable se han programado 242 actividades para ese

periodo, y en el de participación Social del Mayor, se han programado 253 actividades. Entre ambos programas se tiene prevista la participación de cerca de 19.000 personas en los mismos.

Por todo ello, y para poder dar continuidad a este programa en el ejercicio 2024, se dota un crédito inicial de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 462 03 “Envejecimiento Activo y Saludable”** y **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 462 04 “Programa Participación Social del Mayor”**, siendo intención de esta Presidencia **incrementar el crédito** de los mismo **hasta los 450.000 €**, una vez se liquide el presupuesto 2023 y se determine el Remanente de Tesorería aplicable a modificaciones presupuestarias para gastos generales en 2024.

#### 10.- PROGRAMAS Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

El crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2318 484 01 “Programas y Estancias en Residencias 3ª Edad”** se dota con **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.421,65 €)**. Dicho crédito se ajusta al coste real del número de personas que ocupan, hasta el día de la fecha, alguna de las plazas que la Diputación de Córdoba tiene concertadas con las Residencias de la 3ª Edad de la Provincia desde hace muchos años y que desaparecerán en el momento que vayan falleciendo las personas que actualmente las ocupan, así como el coste de las facturas correspondientes a 2023 y que al día de la fecha no han tenido entrada en el Registro de facturas del IPBS.

Al día de la fecha de elaboración de este Anteproyecto de Presupuesto, el número de plazas ocupadas en Centros de la Tercera Edad asciende a 8.

#### 11.- APORTACIÓN ANUAL A LA FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

La Fundación tiene como fin la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos. Se encuentra financiada mediante aportaciones de los usuarios, subvenciones de la Junta de Andalucía, FAISEM y una aportación anual de la Diputación de Córdoba que actualmente asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, consignándose un crédito por dicha cuantía en la aplicación presupuestaria **2310 482 01 “Aport. Anual Fundac. Cordobesa Apoyo Pers. Discapc. y Mayor”**.

Respecto del **Capítulo 6**, tenemos:

1. Mobiliario y equipos de oficina. El coste estimado para estas adquisiciones, en el ejercicio 2024, es de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00 €)**, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 625 00 “Mobiliario y Equipos de Oficina”** por cuantía igual a la del año 2023. Asimismo, la aplicación presupuestaria **2310 625 02 “Equipos de oficina Next LN3”** se dota con un crédito de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con el fin de adquirir terminales móviles para los profesionales del IPBS, en ejecución del Proyecto subvencionado por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 14 de julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ámbito de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales



andaluzas para Proyectos de Inversión destinados a la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

## 2. Equipamiento informático.

2.1. Adquisición de PC's portátiles (20 uds). Se prevé que el coste de dicha adquisición ascienda a **CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (115.089,11 €)**.

2.2. Renovación de dos servidores IBM x3650 y software de virtualización VMWare Vsphere 5.5. Se prevé que el coste de dicha renovación ascienda a **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (64.400,00 €)**.

2.3. Adquisición Pantallas visualización. Se prevé un coste de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €)** para dicha adquisición.

2.4. Adquisición equipos para sala de videoconferencias. Se prevé un coste de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS EUROS (22.700 €)** para dicha adquisición.

2.5. Otros equipamientos de Administración Electrónica El coste de adquisición del equipamiento se prevé ascienda a **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.250 €)**.

## 3. Inversiones en edificios y otras construcciones.

3.1. Obras Centros de Servicios Sociales. El coste estimado para las obras en el ejercicio 2024 es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**, cantidad igual a la del año 2023, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2311 632 00 "Inversión en Edificios y Otras Construcciones"** por dicha cuantía

## 4. Maquinaria Instalaciones y Utilaje next In3.

4.1. Revisión-Instalación de infraestructura de comunicaciones CSS y WiFi.. Para acometer dicho proyecto de gastos se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 63300**, por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (56.450,00 €)**.

## 5. Gastos en aplicaciones informáticas de carácter inmaterial:

5.1. Licencia Teamviewer Corporate para soporte y acceso remoto. El coste de dicha licencia asciende a **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.558,70 €)**.

5.2. Licencias Microsoft Office 365 Empresa Estándar. El coste de dicha licencia asciende a **MIL VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.024,59 €)**.

Respecto del **Capítulo 8**, tenemos:

### **Anticipos ordinarios reintegrables a largo plazo personal IPBS**

El artículo 43 del III Convenio del personal laboral al servicio del Instituto Provincial de Bienestar social dispone que "...a petición de los interesados, se concederán anticipos por Resolución de la Presidencia y/o Vicepresidencia en su caso, previo informe de la Gerencia, e

Intervención, al personal fijo en plantilla por una cuantía equivalente a una o dos mensualidades del total de retribuciones básicas y complementarias que perciban, incluida la parte proporcional de pagas extras; y cuyo reintegro se verificará mediante descuento en nómina en 14 ò 18 mensualidades, según se trate de una o dos pagas....”

En el ejercicio 2023, con el fin de dar respuesta a las peticiones cursadas por algun@s trabajador@s se consignó crédito en la aplicación presupuestaria **2311 831 01 “Anticipos ordinarios reintegrables L.P. Personal por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, mediante una Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, al no haberse dotado crédito para tal fin en el Presupuesto Inicial.

Con el fin de continuar dando cumplimiento al vigente Convenio Colectivo y atender las peticiones de trabajador@s que pudieran darse a lo largo del ejercicio 2024, se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2311 831 01 “Anticipos ordinarios reintegrables L.P. Personal por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Respecto a los ingresos, el **Estado de Ingresos** contiene previsiones por importe de 87.253.848,01 €, lo que representa un incremento del 11,98% respecto al ejercicio anterior, en términos globales. Dicho incremento se debe, fundamentalmente, a los incrementos parciales del 19,83% de la aportación propia de la Diputación para la financiación de operaciones corrientes del IPBS y de capital, un 20,83 % de incremento de la financiación de la Junta de Andalucía para los Equipos de Tratamiento Familiar, un incremento de un 1,54% en las previsiones de transferencias de la Junta de Andalucía en el programa de Ayudas Económicas Familiares y un incremento del 8,90 % en las previsiones de ingreso de la Junta de Andalucía para la financiación de la Ayuda a Domicilio, en la modalidad de dependencias, debido al incremento del número de horas de prestación del servicio respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

El Instituto de Bienestar Social de Córdoba carece de recursos propios por lo que el estado de ingresos está integrado básicamente por subvenciones procedentes de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de la Diputación al IPBS previstas para el 2024, las cuales incluyen la aportación propia de la Diputación más las procedentes de subvenciones de la Junta de Andalucía, por importe de 84.638.676,82 € son las siguientes:

- **Aportación propia de la Diputación Provincial** para la financiación de operaciones corrientes y de capital por importe de 15.812.505,93 €, lo que supone un incremento global de un 19,83% (2.616.417,69 €), respecto al presupuesto 2023 (incremento del 20,59% en Transferencias por Operaciones Corrientes y un decremento del 9,05% respecto a las Transferencias por Operaciones de Capital).
- **2.208.682,45 € para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios**, cuantía igual a la del ejercicio 2023, en base al Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.
- **473.506,00 €, cuantía superior en un 1,54% a la del ejercicio 2023, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares**, en base al Convenio de Cooperación que la Diputación de Córdoba viene suscribiendo de forma anual con la

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

- **463.234,00 €**, cuantía igual a lo presupuestado en el ejercicio 2022, al objeto de **financiar la contratación específica de refuerzo de personal necesario en servicios sociales comunitarios**, en orden a asumir de forma conveniente las competencias atribuidas por el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- **65.251.519,44 €** para la **financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia** y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.
- **429.229,00 €**, para el sostenimiento económico de 5 Equipos Técnicos en la provincia de Córdoba (4 Equipos consolidados + 1 Nuevo Equipo a partir de marzo de 2024) Tras la publicación de la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización del Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, el Programa ha venido definiéndose por medio de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de tratamiento a familias con menores, parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006 y, finalmente, con el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- **263.524,68 €**, para la **financiación de los equipos técnicos** a los que se hace referencia en el capítulo 1 de gastos de esta Memoria en las zonas desfavorecidas de Peñarroya-Pvo y Baena, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en base a la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo PLUS.
- **758.877,76 €**, para la **financiación de los equipos técnicos** a los que se hace referencia en el capítulo 1 de gastos de esta Memoria, en ejecución de los Proyectos subvencionados por la junta de Andalucía mediante Resolución de 14 de julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ámbito de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
  - **284.378,12. Proyecto VINCÚLATE**, de parentalidad positiva, promoción del buen trato y desarrollo del apego.

- **254.392,56 €.** Proyecto de **REINSERCIÓN SOCIOLABORAL** para familias con especial atención a mujeres y jóvenes.
- **220.107,08 €.** Proyecto **PUERTA a PUERTA.**
- **261.768,75 €, para la financiación del material necesario** a los que se hace referencia en el capítulo 2 y 6 de gastos de esta Memoria, en ejecución del Proyecto subvencionado por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 14 de julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ámbito de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales andaluzas para Proyectos de Inversión destinados a la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Asimismo, al igual que en el ejercicio anterior, el Instituto Provincial de Bienestar Social tiene previsto recibir de la actual Consejería de Salud y Familias, actual Consejería de Salud y Consumo, la siguiente aportación:

- **1.303.000,00 €**, cuantía igual a la de los últimos ejercicios. Desde la puesta en marcha de los Servicios de Drogodependencias y Adicciones por parte de la Diputación Provincial en el ejercicio 1986, la Consejería de Asuntos Sociales, Consejería de Políticas Sociales y Conciliación, Consejería de Salud y Familias y actualmente Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha venido participando en la financiación de los servicios, de manera ininterrumpida hasta nuestros días, mediante convenios de colaboración, subvenciones excepcionales o convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

**Por otra parte**, teniendo en cuenta que se dota un crédito de 50.000 € para conceder anticipos reintegrables a largo plazo al personal Activo del IPBS, se prevé que la devolución de los mismos, en 12 o 18 mensualidades, tal y como establece el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo, supondrá un ingreso en el ejercicio 2024 en cuantía igual a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)**, un 50% de los previstos conceder. Teniendo en cuenta que es el primer año que se dota presupuestariamente crédito para atender los anticipos reintegrables nómina del personal del IPBS es difícil hacer una previsión de los que pueden concederse en el ejercicio 2024, la fecha de concesión y por tanto cuantificar las devoluciones en el concepto de ingresos **83101 “Reintegro Anticipos Personal activo a L.P.”**.

Finalmente se indica que **los recursos procedentes** de reintegros de ejercicios cerrados se estiman en 3.000,00 €, representando un 0,003% del Presupuesto total.

Finalizada la exposición de la Sra. Presidenta, interviene D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo congratulándose por el nuevo presupuesto, al que califica de continuista, lo que, a su juicio, indica que en la etapa anterior se habían hecho bien las cosas.

Aprecia una bajada en la dotación correspondiente a la partida de Auxiliares de Inclusión Social y espera que eso no suponga una merma en la prestación de los servicios.

Finalmente manifiesta su alegría respecto al incremento de las transferencias que la Diputación Provincial hace al Instituto Provincial de Bienestar Social y solicita que, en caso de que

se haga uso de remanentes, éstos se apliquen a los programas de Empleo Social y empleo Social Mujer, así como que se atienda a las demandas de algunos colectivos que están haciendo una gran labor en los municipios en esta materia.

A continuación toma la palabra Doña Yolanda Almagro Alcántara, agradeciendo, en la línea de la moción que presentaron en el pleno del mes de septiembre y que se aprobó por todos los grupos, el nuevo presupuesto. No obstante, manifiesta que no se ha incluido una línea de apoyo a la natalidad. Finalmente manifiesta que entiende que hay que concretar algunas partidas, entendiendo que no se ha hecho dado que no está aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones.

Respecto a la línea de apoyo a la natalidad, contesta la Sra. Presidenta, indicando que el Programa Vinculate, que se incluye en el nuevo anteproyecto de presupuesto, va en esa línea.

Seguidamente interviene Dña Carmen Ponzón Martín-Castaño, para manifestar su alegría respecto al incremento de dotación presupuestaria y añade que considera que se trata de un Presupuesto continuista. Añade que le preocupa el Capítulo I del presupuesto, dada la necesidad de personal que tiene el organismo y pregunta cómo se va a cubrir.

Toma la palabra, en este momento, D. Félix Manuel Romero Carrillo que felicita a la Sra. Presidenta por el presupuesto elaborado. Indica que es un presupuesto que mantiene los programas existentes, lo que significa que los Servicios Social no corren peligro y pone el énfasis en el gran incremento de la aportación de la propia Diputación.

Finalmente interviene la Sra. Presidenta que agradece las intervenciones de los Sres. Consejeros, al tiempo que manifiesta que cree que todos están de enhorabuena ya que lo más importante es ayudar a quien más lo necesita y estos Presupuestos contribuyen a ello.

Tras dicha exposición e intervenciones el Consejo Rector, en votación ordinaria y con los votos a favor de los siguientes Consejeros Dña Irene Aguilera Galindo (PP), Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP), Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP), D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP), Dña. Sara Alguacil Roldán (PP), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP), Dña. Montserrat Paz Jurado (PP), D. José Manuel Cobo Urbano (IU), D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU), D. Francisco Franco Hidalgo (VOX) y Dña. María Vanesa Domínguez Mohedano, Secretaria General Provincial Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Delegación Territorial en Córdoba de la Junta de Andalucía .y la abstención de D. José Álvarez Rivas (PSOE), Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), D. Antonio Granados Miranda (PSOE) y Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX), acuerda aprobar el Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2023 y su posterior elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Solicita la palabra Dña. Carmen Ponzón Martín-Castaño para preguntar por la situación en la que se encuentran las contrataciones de trabajadores sociales en aquellas zonas en las que existe vacante.

Responde la Sra. Presidenta, informando que la situación existente cuando ella accede a la Presidencia del IPBS, consistía en hacer contratos con una duración muy limitada en el tiempo, estando la Bolsa de Trabajo anterior agotada, lo que no permitía contratar. A partir de ahí se ha

culminado el proceso de estabilización de 27 plazas de trabajador social, lo que ha generado una Bolsa de Trabajo, tal y como se preveía en las Bases de la Convocatoria. Una vez que se ha activado esta Bolsa, se está tramitando la contratación de 13 trabajadores sociales con carácter interino, lo que va a dotar a las Zonas de Trabajo Social de cierta estabilidad, hasta tanto dichas plazas se provean reglamentariamente. Finalmente, indica la Sra. Presidenta, que estima que las nuevas incorporaciones de personal se producirán en un breve espacio de tiempo.

En este momento se ausenta D. Félix Romero Carrillo.

Interviene nuevamente Dña. Carmen Ponzón para preguntar en relación a los expedientes de Empleo Social, qué ocurre en aquellos casos en los que, una vez aprobado el expediente y la cofinanciación del Ayuntamiento, por demoras en la contratación de la persona, cambian las circunstancias de ésta.

Contesta la Sra. Presidenta indicando que, dado que los expedientes de empleo social son nominativos, si cambian las circunstancias de la persona a contratar y que daban lugar a que le correspondiese el contrato, se debe proceder a la revisión del expediente.

Interviene en este momento Dña Carmen Carrasco Casaut para informar que el Programa de Empleo Social establece un plazo de 3 meses entre la concesión y la formalización de la contratación. Si se supera dicho plazo, el Programa establece que se han de revisar las circunstancias que eran determinantes para la contratación.

Finalmente pregunta Dña. Carmen Ponzón por el estado de elaboración de los informes de costes necesarios para licitar los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio por parte de los Ayuntamientos.

Responde la Sra. Presidenta que se están enviando a los Ayuntamientos constantemente.

Interviene Dña. Carmen Carrasco para informar que, una vez elaborados los estudios de costes, se debería mantener una reunión con los representantes de los Ayuntamientos, su personal técnico, la Gerente del IPBS y el personal técnico de éste, para entregar los mismos y explicar su proceso de elaboración. Añade que se están enviando todos aquellos que se han concluido al día de la fecha.

Solicita la palabra D. Juan Manuel Cobo Urbano para preguntar específicamente por la cobertura de las vacantes de los puestos de Trabajador Social en los municipios de Cardeña y Carcabuey. Añade que le consta que se está actuando con celeridad en este asunto y que, hasta el momento, es el Auxiliar Social el que está cubriendo las necesidades, de ahí la importancia de esta figura.

En este momento se abandona la sesión Dña Auxiliadora Moreno Rueda.

Contesta la Sra Presidenta señalando que se está tramitando la cobertura de las 13 plazas de forma simultánea. Una vez habilitada la bolsa de trabajo se ha procedido a los llamamientos de los candidatos por el orden que ocupan en la misma. Para cubrir las 13 vacantes se ha procedido a contactar con 52, ya que muchos integrantes de la Bolsa han renunciado a las contrataciones ofrecidas.

Interviene en este momento Dña Yolanda Almagro Alcántara para preguntar si esas renunciaciones constan en algún sitio.

Contesta la Sra. Gerente informando que el procedimiento para la contratación de personal temporal derivado de esta Bolsa de Necesidades Transitorias de Personal Temporal, constituida a partir de la culminación del proceso de estabilización, se rige por lo establecido en el Reglamento

Regulador del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Necesidades Temporales de la Diputación. Es este Reglamento el que establece las causas que pueden ser consideradas como renunciaciones y las consecuencias de las mismas.

Pregunta, nuevamente, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo por la situación de los pagos a los Ayuntamientos del servicio de ayuda a domicilio.

Responde la Sra. Presidenta que el mes de Diciembre de 2023 ya se ha abonado y que el mes de Enero aún no está informado, porque los Ayuntamientos no han remitido los datos.

Interviene Dña. Montserrat Paz Jurado para preguntar qué ocurre cuando una persona renuncia a un empleo social.

Responde la Sra. Presidenta que al tratarse de una ayuda de carácter nominativo, se pierde esa prestación.

En este momento abandonan la sesión Dña Ana Rosa Ruz Carpio y Dña Sara Alguacil Roldán.

Pide la palabra D. Antonio Granados Miranda para preguntar si se va a aprobar el Programa de Empleo Social con el Presupuesto prorrogado.

Contesta la Sra. Presidenta indicando que se están introduciendo algunos cambios en el mismo y que se procederá a su aprobación cuando se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones. Añade que la previsión es que esto suceda para final de febrero.

Finalmente interviene Dña Yolanda Almagro para resaltar la idea de que la conciliación familiar, referida a mayores y a niños es un elemento imprescindible para que se pueda acceder al empleo.

Responde la Sra. Presidenta indicando que los Programas "Puerta a puerta" y "Vincúlate", incluidos en el Presupuesto de 2024, van en esa dirección y pretenden conseguir, entre otros, ese objetivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

*Este documento, lo firma electrónicamente, la Secretaria del Consejo Rector, Dña. Carmen Luque Fernández, de orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.*